

CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

IMPUESTOS EN COLOMBIA

PRESENTADO POR:

ADRIANA ESPITIA NUÑEZ

PRESENTADO A:

CARLOS BLANCO

BOGOTA D.C. NOVIEMBRE 18 DE 2016

## **Tabla de contenido**

<b>Introducción</b>	<b>3</b>
<b>Impuestos en Colombia</b>	<b>3</b>
<b>Historia</b>	<b>4</b>
<b>Impuestos en la edad media</b>	<b>7</b>
<b>El gravamen a los movimientos financieros</b>	<b>7</b>
<b>Retención en la fuente</b>	<b>8</b>
<b>Impuesto de renta</b>	<b>8</b>
<b>Impuesto de industria y comercio</b>	<b>9</b>
<b>Impuesto sobre las Ventas -IVA</b>	<b>9</b>
<b>Conclusiones</b>	<b>10</b>
<b>Webgrafía</b>	<b>11</b>

## **Introducción**

El objetivo de esta investigación es conocer un poco más sobre la historia y trascendencia de nuestros impuestos para así obtener la suficiente información para poder llegar hacer una crítica desde nuestro punto de vista como estudiantes y futuros profesionales.

Los impuestos se dice que son gravámenes que crea el estado para poder fortalecer nuestra parte de salud educación defensa y el impulso del sector económicos de nuestro país.

Pero en realidad en nuestro país nos cumplen con las reformas que nos establece el gobierno? Eso es algo que vamos a ver a continuación.

## **Impuestos en Colombia**

En nuestro país al igual que en el resto del mundo es nuestro deber y obligación como ciudadanos contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones el Estado dentro de conceptos de justicia y equidad tal cual como establece nuestra constitución política en el artículo 95 “La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano” es por ese motivo que se han creado y existen varios impuestos para poder ejercer nuestra obligación como ciudadanos por eso vamos a conocer más a fondo cuales son nuestros impuestos en Colombia su historia el por qué se crearon y como los han ido modificando empezare con el GMF gravamen a los movimientos financieros, impuesto de renta, impuesto de industria y comercio e impuesto a las ventas entre otros.

## Historia

“ La historia de los impuestos es casi tan antigua como la historia del hombre pensante. Desde las primeras sociedades humanas, los impuestos eran aplicados por los soberanos o jefes en forma de tributos, muchos de los cuales eran destinados para asuntos ceremoniales y para las clases dominantes. La defraudación de impuestos teniendo el carácter y destino que se les daba eran poco comunes, debido al control directo que de la recaudación hacían sacerdotes y soberanos.

Las primeras leyes tributarias aparecen en Egipto, China y Mesopotamia. Textos muy antiguos en escritura cuneiforme de hace aproximadamente cinco mil años, señalaban que “se puede amar a un príncipe, se puede amar a un rey, pero ante un recaudador de impuestos, hay que temblar”. En el nuevo testamento, aparece la figura de recaudador de impuestos en la persona de mateo, siendo este puesto algo detestable y poco santo como lo manifestaban los primeros discípulos de Jesús cuando iba a comer en casa de éste.

En Egipto, una forma común de tributar era por medio del trabajo físico (prestación personal), para lo cual tenemos como ejemplo la construcción de la pirámide del rey Keops en el año 2,500 A. C. misma que duró veinte años, participando aproximadamente unas 100,000 personas que acarreaban materiales desde Etiopía. También se encuentra en una inscripción de una tumba de Sakkara con una antigüedad de aproximadamente 2,300 años A. C. la que trata de una declaración de impuestos sobre animales, frutos del campo y semejantes. Por otra parte, en este mismo reino el pueblo tenía que arrodillarse ante los cobradores de impuestos del faraón, quienes además de presentar su declaración, tenían que pedir gracias. Las piezas de cerámica en ese entonces se usaban como recibos de impuestos.

En la isla mediterránea de Creta, en el segundo milenio A. C. el rey Minos recibía hasta seres humanos como tributo.

Respecto a impuestos internacionales, los pueblos antiguos en sus relaciones con otras naciones tomaron a los impuestos como una forma de sujeción y dominio sobre los pueblos vencidos. Como ejemplo tenemos al Imperio Romano, el cual cobraba fuertes tributos a sus colonias, situación que permitió que por mucho tiempo los ciudadanos romanos no pagaran impuestos.

Los babilonios y asirios después de victoriosas campañas militares, levantaban monumentos indicando a los vencidos sus obligaciones económicas contraídas.

Augusto en Roma, decretó un impuesto del uno por ciento sobre los negocios globales llamado Centésima.

En China, Confucio fue inspector de hacienda del príncipe Dschau en el estado de Lu en el año 532 A. C. Lao Tse decía que al pueblo no se le podía dirigir bien por las excesivas cargas de impuestos.

En el México precolombino, se acostumbraba entregar a los aztecas bolas de caucho, águilas, serpientes y anualmente mancebos a los que se les arrancaba el corazón como parte de sus ceremonias religiosas. El cobro de impuestos y tributos, tuvo también sus cosas chuscas, se tiene noticia que el rey Azcapotzalco en una ocasión, pidió a los aztecas que aparte de la balsa sembrada de flores y frutos que le entregaban como tributo, le llevarán también una garza y un pato echado sobre sus huevos, de tal manera que al recibirlos estuvieran picando el cascarón.

Los aztecas mejoraron su técnica de tributación, utilizaron a los calpixquis los cuales llevaban como signo distintivo o credencial una vara en una mano y un abanico y con la otra se dedicaban al cobro de tributos. Imponían fuertes cargas a los pueblos vencidos, situación que quedó asentada en los códigos pre y post cortesianos, mismos que muestran la infinidad de objetos, productos naturales como el algodón y los metales preciosos que eran utilizados como tributos. El Código Mendocino nos dice que se pagaban tributos también con artículos procesados como las telas, además de la existencia de un registro (matrícula de tributos). Posteriormente el tributo en especie de los aztecas, fue sustituido por el cobro de impuestos en monedas por el gobierno Español.

El cobro de tributos para los incas en Perú, consistía en que el pueblo ofrecía lo que producía con sus propias manos al dios rey, mismo que a cambio les daba lo necesario para su subsistencia, apoyado claro por un ejército de funcionarios. Para hacer sus cuentas los Incas utilizaban unas cuerdas anudadas por colores (dependiendo del impuesto) llamadas “quipos”, las cuales se anudaban conforme a su cuantía. Eran tan complicados los procesos, que se tenía que solicitar la asistencia de asesores fiscales llamados “quipos-camayos”.

Como se puede observar, en la antigüedad, la forma de pagar y cobrar tributos no era del todo equitativa y más bien obedecía a situaciones de capricho, mandato divino o sojuzgamiento de un pueblo por otro. También podemos ver que los mismos seres humanos eran parte de los tributos y eran destinados a sacrificios ceremoniales u obligados a realizar trabajos físicos. Algunas declaraciones de impuestos eran humillantes, ya que al presentarlas, el contribuyente tenía que arrodillarse y pedir gracia.

## **Impuestos en la edad media**

En la edad media los vasallos y siervos tenían que cumplir con dos tipos de contribuciones: las primeras eran prestaciones de servicios personales y otras de tipo económico, liquidables en dinero o en especie. Las primeras, de servicios personales radicaban en prestar el servicio militar, que consistía en acompañar a la guerra al señor feudal, obligación que se fue reduciendo con el paso del tiempo hasta que en el siglo XIII, sólo era necesario acompañarlo hasta los límites de determinada región, no muy lejana y por cuarenta días únicamente.

Los vasallos tenían la obligación de prestar guardia en el castillo del señor feudal y de alojar en su casa a los visitantes del mismo. Este tipo de contribución disminuyó y devino en la obligación de recibir sólo cierto número de visitantes durante un determinado tiempo u ocasiones al año. Otro tipo de contribución de los vasallos era la de asesorar al señor en sus negocios, de tal manera que tenían que asistir a las audiencias, las que con el tiempo se redujeron a tres en el año durante la pascua, el pentecostés y la nochebuena ".

## **El gravamen a los movimientos financieros**

En Colombia se dio en 1998 debido a la crisis buscaba recaudar recursos que pudieran ser invertidos en el sector financiero y es un tributo nacional a cargo de los usuarios del sistema financiero; los agentes responsables del recaudo son las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, de Economía Solidaria y el Banco de la República; la base de este gravamen se encuentra integrada por el valor total de la transacción financiera y según el estatuto tributario nos indica que su hecho generador se genera al realizar transacciones

financieras, que impliquen movimiento de recursos depositados en cuentas corrientes o de ahorros, así como en cuentas de depósito en el Banco de la República, y los giros de cheques de gerencia. Existen otros hechos que también dan origen al GMF; tal es el caso del traslado o cesión, a cualquier título, de los recursos o derechos sobre carteras colectivas, entre diferentes copropietarios de los mismos, así como el retiro de estos derechos por parte del beneficiario o fideicomitente, inclusive cuando dichos traslados o retiros no estén vinculados directamente a un movimiento de una cuenta corriente, de ahorros o de depósito. En los casos en que sí estén vinculados a débitos de alguna de dichas cuentas, toda la operación se considerará como un solo hecho generador.

### **Retención en la fuente**

La retención en la fuente es un sistema de recaudo anticipado del impuesto sobre la renta y complementarios, del impuesto a las ventas, del impuesto de timbre nacional y del impuesto de industria y comercio; que consiste en restar de los pagos o en abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los contribuyentes de dichos pagos o abonos en cuenta.

### **Impuesto de renta**

Es un impuesto que se declara y se paga cada año y recae sobre los ingresos de las personas o de las empresas. Para calcularlo se requiere conocer la renta líquida del contribuyente y para determinar la renta líquida se debe encontrar primero la renta bruta.



## **Impuesto de industria y comercio**

Es un impuesto que deben declarar y pagar todas las personas naturales, jurídicas y sociedades de hecho que realicen directa o indirectamente dentro del territorio del Distrito Capital, cualquier actividad industrial, comercial o de servicios, ya sea que se cumplan de forma permanente u ocasional, en inmueble determinado, con establecimiento de comercio o sin ellos

## **Impuesto sobre las Ventas -IVA**

Este impuesto, más conocido como IVA, es catalogado como indirecto, pues grava el consumo y los costos en los que se ha de incurrir en el proceso productivo de un bien o en la prestación de un servicio; en algunas ocasiones es trasladable al consumidor final, por lo que es en este último sobre quien recae el impuesto. La ley ha señalado los siguientes como hechos generadores del IVA:

La venta de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidos expresamente.

La prestación de servicios en el territorio nacional.

La importación de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidos expresamente.

La circulación, venta u operación de juegos de suerte y azar, con excepción de las loterías.

“el artículo 61 de la Ley 1607 adiciona el artículo 600 al ET, y señaló la periodicidad con la cual, a partir del 2013, deben declarar y pagar el IVA”

Con la Ley 1607 del 2012 quedaron establecidas las tarifas del 0%, 5% y 16% para los bienes y servicios gravados con este impuesto; además, el artículo 61 de la Ley 1607

adiciona el artículo 600 al ET, y señaló la periodicidad con la cual, a partir del 2013, deben declarar y pagar el IVA. Dicha periodicidad obedecerá a los ingresos brutos que el responsable del impuesto haya obtenido en el año inmediatamente anterior, la cual podrá ser bimestral, cuatrimestral o anual.

Se le llama Impuesto al valor agregado porque efectivamente sólo se paga impuesto sobre el valor que se le agrega a un bien. El responsable de este impuesto sólo paga el impuesto equivalente al valor que le agrega al producto, no paga el impuesto sobre el valor de todo el producto.

### **Conclusiones**

Después de haber conocido un poco de historia sobre los impuestos y su significado pienso que el fin de la implementación de las reformas tributarias debe seguir siendo el de fortalecer el fisco nacional, como lo establece nuestra constitución política pero pienso que se debe cambiar el medio para lograr tal fin, se debería implementar mecanismos y estrategias que permitan combatir y erradicar en la mayor medida posible los fenómenos tales como La corrupción, la evasión y la elusión. Las reformas tributarias deben estar orientadas a crear mayores controles en la administración tributaria y en el recaudo de impuestos, y no a trasladar la responsabilidad a los contribuyentes imponiéndoles mayores cargas fiscales o tomándonos del pelo creando impuestos momentáneos que llegan para quedarse como es el caso este impuesto ha ido aumentando notoriamente empezó en un 1 x 1000 y ya vamos en un 4 x 1000 y de pasar hacer un impuesto transitorio con el paso de los años nos damos cuenta que vino para quedarse por un largo tiempo según la reforma tributaria del 2014 para que volvamos a estar en un 1x 1000 se llevara bastantes años pues

se dará en el año 2021 eso por una parte pero si miramos la reforma tributaria del 2010 en la que nos dijeron que los impuestos no iban a aumentar que podía firmar en mármol o piedra y miramos la propuesta de nuestra nueva reforma presentada para revisión nos da a pensar que nuestras reformas no tiene valides porque nos sorprenden en subir 3 dígitos al iva, crear un impuesto exclusivo para las bebidas azucaradas y el mono tributo nos demuestra que no cumple sus propuestas , que nuestro gobierno quiere implementar medidas o reformas que carecen de objetividad por que las adquieren de países subdesarrollados como lo son España y reino unido que es lo que quieren hacer con la nueva reforma presentada en el presente año toman medidas queriendo que los pobre cada vez sean más pobre.

### **Webgrafía**

<http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-937177>

<http://actualicese.com/2015/08/07/gmf-cual-es-el-hecho-generator/>

<http://www.monografias.com/trabajos55/antecedentes-del-iva/antecedentes-del-iva2.shtml>

<https://youtu.be/jX2J89UFRIE>